

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN XALAPA**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN XALAPA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CMIC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO, EL ING. RAFAEL FENTANES HERNÁNDEZ, Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITSX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MTRO. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ POCEROS, DIRECTOR GENERAL DEL ITSX. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA CMIC”:

I.1. Que es una institución autónoma, con personalidad jurídica propia para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus estatutos y sus reglamentos, como consta en el Diario Oficial de la federación de fecha 3 de junio de 1968.

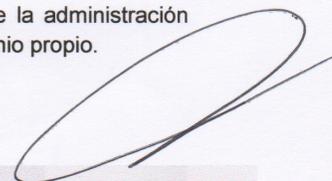
I.2. Que su objeto es el de representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta y colaboración para programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos; promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de las empresas, promover la capacitación del personal operativo y administrativo que labore en la industria de la construcción.

I.3. Que el Ing. Rafael Fentanes Hernández, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en la escritura pública número 50989, de fecha 28 de Febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapi, Titular de la Notaría Pública número 226, del Distrito Federal, las cuales no le han sido limitadas o revocadas a la firma del presente convenio.

I.4. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Pico de Orizaba número 20 Colonia SAHOP, C.P. 91190 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

II.- DECLARA “EL ITSX”:

II.1. Que es una institución educativa de nivel superior y una dependencia de la administración pública descentralizada del gobierno estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio.



II.2 Que su titular acredita su personalidad con la copia del nombramiento, expedida a su favor por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave, de fecha quince de abril del 2011.

II.3 Que su representante está facultado para la celebración del presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 15 del decreto de creación de "EL ITSX" con fecha 30 de marzo del 2000.

II.4 Que el presente Acuerdo encuentra su justificación en razón de que es de su interés elevar el nivel académico de los alumnos y docentes en servicio y proporcionar todos aquellos medios que contribuyan a su constante superación personal, mediante la vinculación con todo tipo de empresas ubicadas en el entorno de ITSX.

II.5. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la Sección quinta de la Reserva Territorial s/n, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con los teléfonos 1650525 y 1650526.

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1 Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social y/o residencias, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ITSX".

El Instituto Tecnológico Superior de Xalapa se compromete a:

- a) Difundir y promover entre los alumnos y personal académico, la visión y misión de la CMIC y los servicios que proporciona está a los futuros profesionistas y empresarios de la industria de la construcción a través de sus instituciones.
- b) Promover y difundir entre los académicos, alumnos y pasantes los eventos que organiza la CMIC y el ICIC, tales como conferencias, cursos, visitas técnicas a obras en ejecución relacionadas con la especialidad, exposiciones de construcción, seminarios, entre otras. Asimismo el TEC invitará a la CMIC y sus instituciones a participar con presencia de imagen y servicios en eventos académicos y empresariales que coadyuven a la formación de los estudiantes vinculados a este sector productivo.
- c) Recibir las expectativas, opiniones, puntos de vista y participación en actualización de los planes y programas de estudios por parte de la CMIC.



- d) Colaborar en la edición de publicaciones técnicas y científicas, que haga la CMIC, afines a la especialidad del ITSX.
- e) Promover con los alumnos del Tecnológico la afiliación a la CMIC como "Asociados Estudiantiles" con el fin de contar con descuentos preferenciales en todos los servicios y cursos que la CMIC ofrece.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CMIC".

La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Xalapa se compromete a:

- a) Difundir el presente convenio en cada una de sus delegaciones a nivel Nacional y en sus Instituciones, ITC, ICIC y FIC.
- b) Ser el mediador para la realización y programación de visitas técnicas en las obras que sean del interés del ITSX y los estudiantes principalmente.
- c) La CMIC participará activamente en conferencias, cursos, seminarios y en aulas de actualización profesional con la presencia de empresarios destacados para compartir conocimiento y experiencia en el sector construcción.
- d) Ser el mediador para que los estudiantes presten su servicio social y/o residencias profesionales en empresas afiliadas a la CMIC y en la propia institución.

- El número de horas mínimo que debe cubrir el alumno en servicio social es de 480hrs., y máximo 500 hrs., durante un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 2 años, para los de residencias profesionales el periodo es de 4 a 6 meses donde cubra un total de 500 a 960hrs. Para efectos del programa de "Residencia Profesional", los alumnos estarán bajo la coordinación directa de un docente adscrito al "EL ITSX"

- e) Colaborar con el ITSX en la formación académica de los estudiantes y en la actualización de los docentes en el ámbito de la construcción, así como asesorar en la elaboración de planes de estudio en lo relativo a la especialidad de que se trate.
- f) Hacer del conocimiento del ITSX acerca de la organización de reuniones técnicas, conferencias, simposios, seminarios, cursos y congresos educativos que organice la CMIC con objeto de promover la actualización profesional de los estudiantes, académicos e investigadores.
- g) Colaborar en los eventos técnicos organizados por el ITSX sobre temas específicos afines a la especialidad de que se trate, mediante empresarios reconocidos afiliados a la CMIC.
- h) Colaborar en la edición de publicaciones técnicas y científicas, afines a la especialidad.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LA CMIC" y "EL ITSX" se comprometen a celebrar por escrito convenios específicos de trabajo para colaborar en las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por ambas partes y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento.

- d) Colaborar en la edición de publicaciones técnicas y científicas, que haga la CMIC, afines a la especialidad del ITSX.
- e) Promover con los alumnos del Tecnológico la afiliación a la CMIC como "Asociados Estudiantiles" con el fin de contar con descuentos preferenciales en todos los servicios y cursos que la CMIC ofrece.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CMIC".

La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Xalapa se compromete a:

- a) Difundir el presente convenio en cada una de sus delegaciones a nivel Nacional y en sus Instituciones, ITC, ICIC y FIC.
- b) Ser el mediador para la realización y programación de visitas técnicas en las obras que sean del interés del ITSX y los estudiantes principalmente.
- c) La CMIC participará activamente en conferencias, cursos, seminarios y en aulas de actualización profesional con la presencia de empresarios destacados para compartir conocimiento y experiencia en el sector construcción.
- d) Ser el mediador para que los estudiantes presten su servicio social y/o residencias profesionales en empresas afiliadas a la CMIC y en la propia institución.

- El número de horas mínimo que debe cubrir el alumno en servicio social es de 480hrs., y máximo 500 hrs., durante un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 2 años, para los de residencias profesionales el periodo es de 4 a 6 meses donde cubra un total de 500 a 960hrs. Para efectos del programa de "Residencia Profesional", los alumnos estarán bajo la coordinación directa de un docente adscrito al "EL ITSX"

- e) Colaborar con el ITSX en la formación académica de los estudiantes y en la actualización de los docentes en el ámbito de la construcción, así como asesorar en la elaboración de planes de estudio en lo relativo a la especialidad de que se trate.
- f) Hacer del conocimiento del ITSX acerca de la organización de reuniones técnicas, conferencias, simposios, seminarios, cursos y congresos educativos que organice la CMIC con objeto de promover la actualización profesional de los estudiantes, académicos e investigadores.
- g) Colaborar en los eventos técnicos organizados por el ITSX sobre temas específicos afines a la especialidad de que se trate, mediante empresarios reconocidos afiliados a la CMIC.
- h) Colaborar en la edición de publicaciones técnicas y científicas, afines a la especialidad.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LA CMIC" y "EL ITSX" se comprometen a celebrar por escrito convenios específicos de trabajo para colaborar en las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por ambas partes y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento.

QUINTA. CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN.

Los convenios específicos de trabajo mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos y los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

SEXTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.

“LA CMIC” y “EL ITSX” acuerdan los responsables por cada parte, quienes coordinarán las acciones que orienten los convenios específicos que deriven del presente convenio general.

- a) Por “EL ITSX”: En los aspectos de vinculación con la Mtra. Janeth Ramos López, subdirectora de vinculación y en los aspectos relacionados con temas académicos con el mtro. Cesar Adolfo Rodríguez Gómez. Jefe de carrera de ing. Civil, ambos con domicilio en sección 5ta de la Reserva Territorial s/n col. Santa Bárbara C.P. 91096 Xalapa, Ver., Tel. 01 (228) 8 1 65 05 25, correo electrónico Janeth.ramos@itsx.edu.mx, cesar.rodriguez@itsx.edu.mx
- b) Por “LA CMIC”: En los aspectos de vinculación académica con el Ing. Jorge Pazzi Maza, Vicepresidente de Instituciones y Enlaces Legislativos, y en los aspectos relacionados con asociados estudiantiles con el Ing. Luis Miguel Palacios Macedo Pérez, Coordinador de Jóvenes Empresarios, ambos con domicilio en calle Pico de Orizaba, Veracruz número 20, Colonia SAHOP, C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, Tel. 01 n(228) 8 12 56 33, 8 12 58 91, correo electrónico gerencia@cmicxal.org, cmicxalapa@yahoo.com.mx.

SEPTIMA. ALCANCES.

Las funciones de los responsables serán las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula segunda, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de trabajo que celebren las partes.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración y presentar, por cada uno de ellos, informes escritos por cada etapa y el correspondiente final, en los que se señalen los resultados obtenidos así como la convivencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, libros, etc.) así como las coproducciones y su difusión, que resulten del objeto del presente convenio o de los convenios específicos, se realizarán de común acuerdo.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que la firma de este convenio no establece alguna relación laboral, y que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los convenios específicos que de él deriven.

DÉCIMA PRIMERA. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Las condiciones financieras serán acordadas por las partes para cada convenio específico y deberán constar por escrito y firmadas de conformidad.

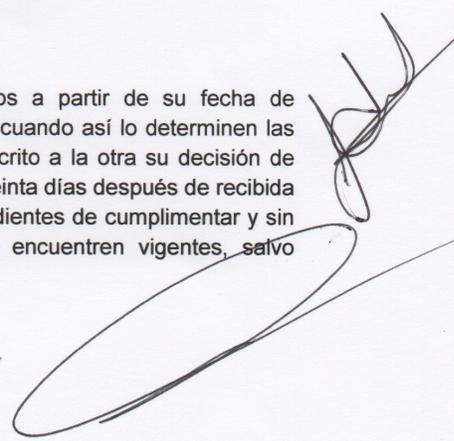
DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los convenios específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por ambas partes.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN.





Las partes acuerdan que, a la terminación del presente convenio, ambas partes deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio y/o de los convenios específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, las partes convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA CMIC"

ING. RAFAEL FENTANES HERNANDEZ PRESIDENTE DEL
COMITÉ DIRECTIVO DE LA DELEGACIÓN XALAPA

POR "EL ITSX"

MTRO. MIGUEL ANGEL MARTINEZ POCEROS
DIRECTOR GENERAL DEL ITSX

TESTIGOS

ING. JORGE PAZZI MAZA
VICEPRESIDENTE DE INSTITUCIONES Y ENLACES
LEGISLATIVOS

ING- ANTONIO J. ALEMAN CHANG
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

ING. LUIS MIGUEL PALACIOS MACEDO PEREZ
COORDINADOR DE JOVENES EMPRESARIOS

M.E. JANETH RAMOS LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN